



NUMERO DE FOLIO

042

Dip. Alicia Tapia Montejo

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y
Pesquero



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.

La suscrita **Diputada Alicia Tapia Montejo**, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero, integrante de la H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción II , 75 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como el numeral 36 fracción II del Reglamento de Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo; me permito someter a su consideración, la siguiente **Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el artículo 77; y se adiciona una fracción VII al artículo 78 de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo**, con base en las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Estado cuenta con una economía que va en constante movimiento, ya que gracias a la industria turística le ha permitido un importante crecimiento económico en los tres sectores económicos (primario, secundario y terciario), no obstante, la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, comúnmente conocido como “coronavirus”, debido a su forma de contagio, restringió las relaciones físicas entre las personas para reducir su propagación, tomando como una medida preventiva a nivel internacional, la suspensión del tránsito de personas entre muchos países y a nivel local, por las medidas de confinamiento, afectando de manera directa la economía a nivel internacional.

Por otra parte, el Estado de Quintana Roo, con una superficie de producción de más de 2,500 hectáreas de cultivos de gran importancia económica, como es la caña de azúcar, aguacate, calabacita, cítricos, chile, frijol, sandía, papaya, piña, jitomate,



Dip. Alicia Tapia Montejo

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y
Pesquero



calabaza, entre otros, los cuales se comercializan a nivel nacional, fue afectado en su economía, debido a que como se ha mencionado con anterioridad, durante la pandemia, se realizaron medidas de confinamiento tomadas por el gobierno, lo que obstaculizó el comercio de la producción del.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que el presupuesto que se le destina al campo no ha sido suficiente para cubrir con las necesidades básicas de los productores, que requieren de buenas condiciones en transporte, apoyos para una vivienda digna, caminos, telecomunicaciones, alumbrado público, agua potable, educación, entre otros. Por lo cual es necesario activar la producción y competitividad de este sector primario que es el motor de la seguridad alimentaria en el Estado.

El limitado acceso de los productores a los servicios financieros y programas ha aumentado la vulnerabilidad del sector agrícola, ya que como bien se ha mencionado, no existe un capital que impulse la producción y establecimiento de empresas, por lo cual es que, a través de la presente iniciativa, se tiene por objeto promover y fomentar el desarrollo económico en el referido sector.

En tal sentido, se propone reformar y adicionar la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, a efecto de establecer como una tarea más de la Comisión de Competitividad del Estado, el abatir precios de mercado para popularizar el consumo de productos en beneficio de la colectividad.

Lo anterior, para garantizar la competitividad de los productores y agronegocios del Estado, con el objetivo de otorgar el sustento dentro del marco legal normativo, para que las autoridades correspondientes en la mencionada ley, puedan tener, dentro



Dip. Alicia Tapia Montejo

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y
Pesquero



de sus funciones, el velar por los actuales precios del mercado en materia de la producción de productos locales y su comercio.

Asimismo, se propone modificar la integración de la Comisión antes referida para que sea integrada por el Presidente en funciones de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero del Poder Legislativo del Estado, ya que es de vital importancia contar con un representante social, capaz de manifestar las necesidades de la población para su desarrollo.

Para una mejor comprensión del tema, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, vigente.	Propuesta Legislativa
Artículo 77.- La Comisión Estatal de Competitividad, es el órgano de coordinación y concertación sectorial, responsable del impulso a la competitividad y funge como auxiliar de consulta y comunicación del ejecutivo estatal en las tareas relacionadas con la planeación, control y evaluación de los programas y proyectos relacionados con la competitividad empresarial en los términos que disponga la presente Ley.	Artículo 77.- La Comisión Estatal de Competitividad, es el órgano de coordinación y concertación sectorial, responsable del impulso a la competitividad y funge como auxiliar de consulta y comunicación del ejecutivo estatal en las tareas relacionadas con la planeación, control y evaluación de los programas y precios de mercado para popularizar el consumo de productos en beneficio de la colectividad y proyectos relacionados con la competitividad empresarial en los términos que disponga la presente Ley.
Artículo 78.- La Comisión se integra de la siguiente forma: I.- Un Presidente que será el Gobernador del Estado; II.- Un Vicepresidente Ejecutivo quien será el Secretario de Desarrollo Económico; III.- Un Secretario Técnico que será el Subsecretario de Desarrollo Económico; IV.- El Titular de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente. V.- El Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación;	Artículo 78.- La Comisión se integra de la siguiente forma: I. a la VI. ...



Dip. Alicia Tapia Montejo

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y
Pesquero



<p>VI.- El Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;</p> <p>VI.- El Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;</p> <p>VII.- El Titular de la Secretaría de Turismo;</p> <p>VIII.- El Titular de la Secretaría de Educación;</p> <p>IX.- El Titular de la Secretaría de la Contraloría;</p> <p>X.- El Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo;</p> <p>XI.- El Titular del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología;</p> <p>XII.- Por invitación, un representante de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el Estado;</p> <p>XIII.- Los Presidentes Municipales;</p> <p>XIV.- Dos Representantes Empresariales de la Zona Centro- Sur del Estado;</p> <p>XV.- Dos Representantes Empresariales de la Zona Norte del Estado;</p> <p>XVI.- Dos Representantes de las Instituciones de Educación Superior de la Zona Centro Sur del Estado; y</p> <p>XVII.- Dos Representantes de las Instituciones de Educación Superior de la Zona Norte del Estado. Por cada uno de los miembros propietarios se deberá nombrar un suplente.</p>	<p>VII.- Un representante del Poder Legislativo del Estado que será, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero;</p> <p>VIII.- El Titular de la Secretaría de Turismo;</p> <p>IX.- El Titular de la Secretaría de Educación;</p> <p>X.- El Titular de la Secretaría de la Contraloría;</p> <p>XI.- El Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo;</p> <p>XII.- El Titular del Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología;</p> <p>XIII.- Por invitación, un representante de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía en el Estado;</p> <p>XIV.- Los Presidentes Municipales;</p> <p>XV.- Dos Representantes Empresariales de la Zona Centro- Sur del Estado;</p> <p>XVI.- Dos Representantes Empresariales de la Zona Norte del Estado;</p> <p>XVII.- Dos Representantes de las Instituciones de Educación Superior de la Zona Centro Sur del Estado; y</p> <p>XVIII.- Dos Representantes de las Instituciones de Educación Superior de la Zona Norte del Estado. Por cada uno de los miembros propietarios se deberá nombrar un suplente.</p>
--	---



Dip. Alicia Tapia Montejo

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y
Pesquero



<p>El Secretario Técnico suplirá las ausencias del Presidente; el suplente del Secretario Técnico asumirá las funciones de éste cuando aquél haga las veces de Presidente.</p> <p>El carácter de miembro de la Comisión de Estatal de Competitividad, es honorífico, por lo tanto, sus integrantes no tendrán derecho a percibir por ese concepto, remuneración alguna. Su actuación se regirá por los lineamientos establecidos en el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Competitividad, que para tal efecto se emita.</p>	<p>El Secretario Técnico suplirá las ausencias del Presidente; el suplente del Secretario Técnico asumirá las funciones de éste cuando aquél haga las veces de Presidente.</p> <p>El carácter de miembro de la Comisión de Estatal de Competitividad, es honorífico, por lo tanto, sus integrantes no tendrán derecho a percibir por ese concepto, remuneración alguna. Su actuación se regirá por los lineamientos establecidos en el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Competitividad, que para tal efecto se emita.</p>
---	---

En ese sentido y derivado de todas las razones antes expuestas y fundadas, me permito someter a consideración de este pleno legislativo, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 77; y se adiciona una fracción VII al artículo 78, recorriéndose en su orden los subsecuentes; de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo.

Único. Se reforma el artículo 77 y se adiciona una fracción VII del artículo 78 recorriéndose en su orden los subsecuentes, de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 77.- La Comisión Estatal de Competitividad, es el órgano de coordinación y concertación sectorial, responsable del impulso a la competitividad y funge como auxiliar de consulta y comunicación del ejecutivo estatal en las tareas relacionadas con la planeación, control y evaluación de los programas, y **precios de mercado para popularizar el consumo de productos en beneficio de la colectividad** y proyectos relacionados con la competitividad empresarial en los términos que disponga la presente Ley.



Dip. Alicia Tapia Montejo

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y
Pesquero



Artículo 78.- La Comisión se integra de la siguiente forma:

I. al VI. ...

VII.- Un representante del Poder Legislativo del Estado que será, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesquero;

VIII al XVIII. ...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Ciudad Chetumal, Quintana Roo, a los 07 días del mes de noviembre del 2022.

DIP. ALICIA TAPIA MONTEJO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y PESQUERO

